

Cartagena de Indias, D. T. y C. 16 de septiembre de 2021
Oficio PC- 790

Señor

ANDRES FELIPE GUAPACHA OROZCO

Asociación Colombiana de Clubes de Fútbol Aficionado ACCFA

accfa2020@gmail.com

aguila1424@gmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-059-2021

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-059-2021**, sobre presuntas irregularidades en ejecución de contratos y convenios del IDER contrato 521-2018, contrato 1104-2018, convenio 788-2019 y convenio 814-2019.

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 26 de agosto de 2021, recibe denuncia trasladada por la Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental Colegiada Bolívar, presentada por el señor ANDRES GUAPACHA OROZCO se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-059-2021, mediante oficio PC-713 de 31/08/2021 se asigna a la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Teherán y al Asesor Externo Amin Yaber García para atención inicial y recaudo de pruebas.

Actuaciones Administrativas

- La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el 26 de agosto de 2021, con número interno de denuncia D-059-2021, la Coordinadora de Control Fiscal Participativo de este ente de control solicitó información a el Instituto distrital de recreación y deporte (IDER), mediante oficio PC 724, de fecha 02 de septiembre de 2021.
- El Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER) dio respuesta mediante oficio OAJ-IDER-00699-2021, de fecha 07 de septiembre de 2021.

Conclusiones

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas, la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Teherán y el Asesor Externo Amin Yaber Garcia, se concluye lo siguiente:

“Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo con el análisis adelantado por esta coordinación, nos permitimos informarle que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o



que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Después de evaluar los documentos presentados por parte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDER) se pudo observar que los contratos fueron ejecutados como quedo establecido en su objeto contractual, lo que evidencia que no existe un presunto detrimento patrimonial que de inicio a una presunta responsabilidad fiscal.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en cinco (5) folios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





**RESPUESTA DE ATENCION INICIAL Y RECAUDO DE PRUEBAS PARA
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS**

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: ANDRES FELIPE GUAPACHA OROZCO (Asociación Colombiana de Clubes de Futbol Aficionado ACCFA)
Origen solicitud: a) Directa: X b)Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación: D-059-2021
Tipo de solicitud: a)Petición: b)Queja: c)Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 26-08-2021
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 26-08-2021
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: LUZMILA PERTUZ THERAN
Nombre: AMIN GABRIEL YABER GARCIA
Cargo: Profesional Universitario. CFP
Cargo: Asesor externo- abogado
Fecha asignación: 31/08/2021
Fecha respuesta: 16/09/2021
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES:
Se recibe denuncia por parte del señor ANDRES FELIPE GUAPACHA OROZCO (Asociación colombiana de clubes de futbol) en la que relata una presunta irregularidad en la ejecución de convenios y contratos del IDER; Contrato 521-2018, Contrato 1104-2018, Convenio 788-2019 y Convenio 814-2019.
3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:
La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el 26 de agosto de 2021, con número interno de denuncia D-059-2021, la Coordinadora de Control Fiscal Participativo de este ente de control solicitó información a el Instituto distrital de recreación y deporte (IDER), mediante oficio PC 724, de fecha 02 de septiembre de 2021 para que allegara la siguiente información:
<ul style="list-style-type: none">➤ Certificado de disponibilidad presupuestal➤ Registro presupuestal➤ Soporte financiero (pagos, giros, transferencias)➤ Actas de supervisión, actas de liquidación➤ Soportes de ejecución (evidencias fotográficas)➤ Copia de contrato u orden de servicio.





NOMBRE O NUMERO DEL CONTRATO CON FECHA	OBJETO CONTRACTUAL	MONTO
Acuerdo de cooperación No.09 -09-01-2019	Apoyo económico selecciones	\$145.000.000.oo
Acuerdo de Cooperación No. 03 – 09-01-2019	Apoyo a la Liga de Bolívar y compra de Balones	\$92.000.000.oo
Acuerdo de cooperación No. 07 – 09-01-2019	Apoyo a lo Liga para fútbol femenino	\$12.000.000.oo
Acuerdo de cooperación No. 010 – 09-01-2019	Compra de implementos deportivos para los clubes	\$186.000.000.oo
Acuerdo de cooperación No. 08 – 09-01-2019	Apoyo a la Liga para FUTSAL	\$22.000.000.oo
Contrato No. 521 de septiembre de 2018	Apoyo de torneo distrital	\$150.000.000.oo
Contrato No. 1104 de diciembre de 2018	Final torneo de Liga, masificación y dotación deportiva	\$132.840.000.oo
Convenio No. 788 de agosto de 2019	Aunar esfuerzos para torneo de la Liga	\$250.000.000.oo
Convenio No. 814 de diciembre de 2019	Apoyo preparación deportiva selecciones	\$ 185.400.000.oo

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER) dio respuesta mediante oficio OAJ-IDER-00699-2021, de fecha 07 de septiembre de 2021, donde manifiestan lo siguiente:

En atención a su solicitud de información respecto la denuncia No. 059- 2021, mediante la cual se requiere de carácter URGENTE la remisión de piezas contractuales con ocasión de los procesos descritos:

- Acuerdo de Cooperación No. 09 de 09 de enero de 2019
- Acuerdo de Cooperación No. 03 de 09 de enero de 2019
- Acuerdo de Cooperación No. 07 de 09 de enero de 2019
- Acuerdo de Cooperación No. 10 de 09 de enero de 2019
- Contrato No. 521 de septiembre de 2018
- Contrato No. 1104 de diciembre de 2018
- Convenio No. 788 de agosto de 2019
- Convenio No. 814 de diciembre de 2019

Me permito manifestar que, una vez revisado los archivos de este Instituto no se evidencia la suscripción de los acuerdos de cooperación referidos, ahora bien, en cuanto a los convenios solicitados, remito los expedientes digitales que contienen la información en su oficio; Anexo los siguientes documentos:

- Copia digitalizada de Contrato No. 521 de septiembre de 2018
- Copia digitalizada de Contrato No. 1104 de diciembre de 2018
- Copia digitalizada de Convenio No. 788 de agosto de 2019
- Copia digitalizada de Convenio No. 814 de diciembre de 2019

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN JURIDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1, 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, respectivamente; la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, el Decreto-extraordinario 403 de 2020 y demás normas que rigen el control fiscal, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-059 de 2021, la cual tuvo por objeto evaluar presuntas irregularidades.





RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

En el presente asunto, abarcaremos los puntos sobre los cuales la Contraloría Distrital de Cartagena como organismo de control y vigilancia de la gestión fiscal del Distrito, tiene competencia, a fin de determinar la veracidad de los fundamentos de hecho esbozados en la denuncia.

Analizada la información recaudada en el presente trámite, y de cara al reparo formulado por el denunciante, se esboza la siguiente consideración.

- Respecto a la presunta irregularidad en la ejecución de los contratos y convenios del IDER (Contrato 521-2018, Contrato 1104-2018, Convenio 788-2019 y Convenio 814-2019)

Respecto al Contrato No. 512 fecha septiembre 06 de 2018, suscrito por el Instituto de recreación y Deporte (IDER) con el señor BERNANDO DE JESUS ROMERO YABRUDY, en calidad de representante legal de la Liga de Futbol de Bolívar con el siguiente objeto "ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL IDER Y LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR, PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL TORNEO DE FUTBOL DISTRITAL DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR.

Se recibió por parte del Instituto de recreación y deporte (IDER), la siguiente información:

- Registro presupuestal No. 1070, de fecha 06 de septiembre de 2018
- Informe de Supervisión del contrato No.521 de 2018.
- Acta de liquidación con fecha 31 de diciembre de 2018.

Respecto al contrato No. 1104 fecha diciembre 12 de 2018, suscrito por el instituto de recreación y deporte (IDER) con el señor BERNANDO DE JESUS ROMERO YABRUDY, en calidad de representante legal de la liga de futbol de bolívar con el siguiente objeto "ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL IDER Y LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO FINAL DEL TORNEO DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR Y MASIFICACION DE ESTA DISCIPLINA CON DOTACION DEPORTIVA.

Frente a este contrato el Instituto de Recreación y Deporte (IDER), nos envió los siguientes documentos que demuestran la ejecución del mismo:

- Informe de supervisión del contrato con fecha de 31 de diciembre de 2018, donde se verifico y constato su ejecución y cumplimiento del contrato conforme a las cláusulas y términos estipulados.
- Acta de liquidación del contrato, con fecha de 31 de diciembre de 2018, donde las partes declaran que con lo definido en esta acta cesan la totalidad de las obligaciones mutuas y se declaran a paz y salvo por la misma.
- Se anexan los informes de actividades con evidencias fotográficas
- Informe financiero con relación de facturas y soportes.

Respecto al Convenio de Asociación No. 788 fecha agosto 28 de 2019, suscrito por el Instituto de recreación y Deporte (IDER) con el señor CARLOS MARIO CORTES





RODAS en calidad de representante legal de la Liga de Fútbol de Bolívar con el siguiente objeto "ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS TORNEOS DISTRITALES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL CATEGORIAS SUB-14-15-16-17 Y 18 DEL SEGUNDO PERIODO DEL 2019.

Se recibió por parte del IDER, la siguiente documentación que muestra la ejecución del convenio.

- Registro Presupuestal No. 1668 de fecha 28 de agosto del 2019, por valor de Doscientos Cincuenta Millones de pesos monedas corriente (\$250.000. 000.oo).
- Aprobación de póliza 29 de agosto del 2019.
- Relación de actas de entregas de insumos.

Respecto al Convenio de Asociación No. 814 fecha diciembre 23 de 2019, suscrito por el Instituto de recreación y Deporte (IDER) con el señor CARLOS MARIO CORTES RODAS en calidad de representante legal de la Liga de Fútbol de Bolívar con el siguiente objeto "APOYAR LA PREPARACION DEPORTIVA DE LA SELECCIÓN BOLIVAR JUVENIL MASCULINO SUB-21, PREJUVENIL FEMENINA Y CULMINACION DEL TORNEO DEPARTAMENTAL 2019, A TRAVES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOLIVAR.

Se recibió por parte del IDER, la siguiente documentación que muestra la ejecución del contrato:

- Certificación del supervisor donde consta que se cumplió parcialmente con el objeto, como se pactó en el convenio.
 - Registro presupuestal No. 2018, de fecha 27 de diciembre de 2019.
 - Evidencias fotográficas.
- Respecto al interrogante anunciado por el denunciante sobre los cinco (5) contratos que fueron celebrados el mismo día
- Acuerdo de cooperación No.09 -09/01/2019
 - Acuerdo de cooperación No.03 -09/01/2019
 - Acuerdo de cooperación No.07 -09/01/2019
 - Acuerdo de cooperación No.010 -09/01/2019
 - Acuerdo de cooperación No.08 -09/01/2019

Frente a este interrogante, damos respuesta teniendo en cuenta la información suministrada por el instituto de recreación y deporte (IDER) mediante oficio OAJ-IDER-00699-2021, de fecha 07 de septiembre de 2021 quien manifiesta una vez revisado los archivos de este Instituto no se evidencia la suscripción de los acuerdos de cooperación referidos.

3.4 CONCLUSIONES

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo con el análisis adelantado por esta coordinación, nos permitimos informarle que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos





o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Después de evaluar los documentos presentados por parte del Instituto distrital de recreación y deporte (IDER) se pudo observar que los contratos fueron ejecutados como quedo establecido en su objeto contractual, lo que evidencia que no existe un presunto detrimento patrimonial que de inicio a una presunta responsabilidad fiscal.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora Control Fiscal Participativo		
FIRMA: 		
ELABORACIÓN:		
NOMBRE: LUZMILA PERTUZ THERAN		
CARGO: Profesional Universitario. CFP		
FIRMA: 		
ELABORACIÓN:		
NOMBRE: AMIN GABRIEL YABER GARCIA		
CARGO: Asesor externo - Abogado		
FIRMA: 		

